

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 16 de enero de 2024 el poder allegado por la parte demandante y la solicitud de embargos.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

| | |
|-------------------|--|
| Asunto: | Reconoce personería Decreta medidas |
| Clase De Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Banco ITAU |
| Cesionario: | Risk And Tech Advisors S.A.S. |
| Demandado: | Johana Marcela Gualdrón López |
| Radicado: | 6300014003007-2018-00110-00 |

Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se harán los ordenamientos pertinentes, conforme lo consagrado en los artículos 74, 75 y 599 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Se RECONOCE personería a la abogada ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA para representar a la ejecutante en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por su representante legal.

SEGUNDO: Se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea JOHANA MARCELA GUALDRÓN LÓPEZ identificada con la C.C. No. 35420451 en las siguientes entidades bancarias: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL (BCSC), BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CITIBANK, NUBANK, LULOBANK, BANCO PICHINCHA, DAVIPLATA, NEQUI.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$120.000.000. Infórmese además que deben consignar el dinero en la **cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007** que posee el Juzgado en el Banco Agrario.

TERCERO: Se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (1/5) parte del excedente del salario que devenga JOHANA MARCELA GUALDRÓN LÓPEZ identificada con la C.C. No. 35420451 en su calidad de empleado

de SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION ubicada en la dirección Cl 64 N 5b 146 Lc 22 Centro Empresa, Tel: , Correo: contabilidad@ssangyong.com.co.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes **con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9° del artículo 593 del C.G.P. La medida se limita a la suma de \$160.000.000.**

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 004 DEL 17** DE ENERO DE 2024
IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222465e1fc96a0d3ede8ebacc0e2027151353684d15983496c79991e91cfb57b**

Documento generado en 23/12/2023 09:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>